

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de diciembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, solicitud elevada por la parte demandante, correspondiente a decreto de medida cautelar de conformidad al artículo 593 numeral 1 del C.G.P. Sírvese Proveer.



CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de 2023

Se decide lo pertinente dentro del presente proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por JORGE BASTOS CAICEDO en contra de LUZ EMELDA HOLGUIN JARAMILLO como demandado.

Como quiera que se presentó solicitud de medida cautelar tendiente a decretar el embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero, que posa el demandado LUZ EMELDA HOLGUIN JARAMILLO en los establecimientos bancarios correspondientes, y en vista que no se tiene certidumbre sobre las entidades financieras en las cuales la ejecutada tiene algún producto que pueda afectarse con la medida deprecada, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4º del Artículo 43 del Código General del Proceso, se dispone **oficiar** a **CIFIN TRANSUNIÓN**, para que informe únicamente en qué entidades financieras posee productos LUZ EMELDA HOLGUIN JARAMILLO identificado con C.C. 24.709.672; una vez se obtenga respuesta al respecto, se decretará la medida en la entidades financieras frente a las que se haya solicitado la misma. Ofíciase para tal fin.

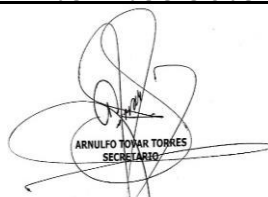
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 212 del 11 de enero de 2024


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, Palacio de Justicia 3° piso
Oficina 302 - TELEFAX 8574138

Oficio No. 0849
19 de diciembre de 2023

Señores
CIFIN TRANSUNIÓN
La Dorada, Caldas

REF: REQUERIMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Me permito comunicarle que, mediante auto dictado en la fecha, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía Rad. 173804089001 2020 00315 00 promovido a través de apoderada judicial por JORGE BASTOS CAICEDO en contra de LUZ EMELDA HOLGUIN JARAMILLO como demandado, se dispuso oficiar a su entidad a fin de que informe únicamente en qué entidades financieras posee productos LUZ EMELDA HOLGUIN JARAMILLO identificado con C.C. 24.709.672 a efectos de decretar medida cautelar.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO